



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

**MAT:** Aclara resolución que **autoriza evento deportivo futbolístico y dispone medidas de seguridad que indica.**

**TEMUCO, 20 de mayo de 2009**

**RESOLUCION EXENTA N° 515**

**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 18.175 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- Ley N° 19.327 que Fija Normas para la Prevención y Sanción de Hechos de Violencias en Recintos Deportivos con Ocasión de Espectáculos de Fútbol Profesional;
- 4.- Circular N° 97 de fecha 17 de enero de 2007 de la Prefectura de Cautín N° 22.
- 5.- Solicitud de fecha 15 de mayo de 2009, por parte del Administrador Municipal de la Comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 72 de fecha 04.01.08 de nombramiento de la Intendenta Región de la Araucanía.
- 7.- La Resolución 510 de esta Intendencia que autoriza evento deportivo
- 8.- El informe de factibilidad N° 528 emitido por el Comisario Rodolfo Antonio Lobos Arcos
- 9.- La Resolución 1600 de año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del tramite de toma de razón.;

**CONSIDERANDO:**

1. Que por un error en la recepción del informe que se señala en el vistos N° 8
2. El Informe de factibilidad N° 528 del 18 de mayo de 2009, evacuado por la Prefectura de Carabineros de Cautín N° 22, mediante el cual se informa que el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker **no** cumple con las condiciones de seguridad para la realización del evento deportivo.
3. La circunstancia de esperarse una alta concurrencia de espectadores, y la eventual intromisión de personas conflictivas en las barras de los equipos que protagonizarán el encuentro.
4. La conveniencia de disponer todas las medidas administrativas y policiales tendientes a prevenir hechos delictuales y acciones que alteren el orden público y pongan en peligro la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.

**RESUELVO:**

1. Autorícese la realización de un **evento deportivo futbolístico** a realizarse en el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker el día miércoles 20 de mayo de 2009, a partir de las 18:00 a 23:00 horas.

2. Los organizadores del Espectáculo deberán cumplir oportunamente con las exigencias especiales señaladas por Carabineros de Chile y en razón a lo que señala el informe de factibilidad que se indica en el vistos 8 y considerando 2, la autorización del evento de materia, se hace bajo las condiciones que la responsabilidad de cualquier incidente que altere el orden público, que produzca daños a la propiedad privada, pública, y a las personas corresponden estrictamente a la Ilustre Municipalidad Temuco, organizador del evento, en cuestión.

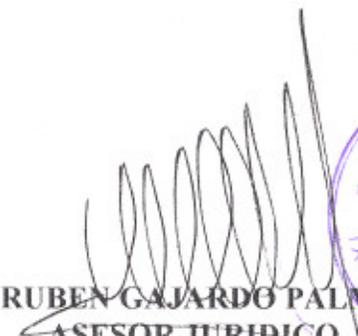
3. Se reitera la prohibición de ingreso de extintores y bengalas al recinto deportivo.

4. Se reitera la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas en el Estadio Municipal de Temuco y en todos los establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas que se encuentren ubicados en el perímetro de cinco cuerdas alrededor del recinto deportivo. La medida regirá desde tres horas antes al inicio del evento, hasta tres horas después de su finalización.

5. Notifíquese esta Resolución a Carabineros de Chile, personalmente o vía Fax, y a la Ilustre Municipalidad de Temuco, para su estricto cumplimiento.

6. Pase al Prefecto de Carabineros de Temuco para su conocimiento y cumplimiento.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



RUBÉN GAJARDO PALMA  
ASESOR JURÍDICO

NORA BARRIENTOS CARDENAS  
INTENDENTA  
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/rgp  
Distribución,

1. Prefectura de Temuco
2. Municipalidad de Temuco
3. Gobernación de Cautín